

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02920-2024-U

SANT JORDI/SAN JORGE

ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 17 de abril de 2024 de la Entidad Ayuntamiento de Sant Jordi por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2024.04 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Presupuesto de gastos e ingresos

| G/I | Aplicación | Tipo de Modificación | Mod. Ingresos | Mod. Gastos |
|-----|---|--------------------------------|---------------|-------------|
| G | 231 48017 SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN AFARE | 010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS | | 1.000,00 |
| G G | 311 48006 SUBVENCION AMOR GATUNO | 010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS | | 3.000,00 |
| G | 4411 22300 TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS A DEMANDA | 010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS | | 18.000,00 |
| G | 432 22609 ACTIVIDADES DE TURISMO | 020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO | | 15.000,00 |
| G | 454 61900 ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES (GVA) | 020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO | | 143.000,00 |
| G | 920 22799 OTROS TRABAJOS: PRENSA, INFORMAT. MUTUA Y ASESOR. LABORAL | 020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO | | 20.000,00 |
| | 943 463 A MANCOMUNIDADES Y RURALTER | 020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO | | 9.000,00 |

| | | | | |
|---|--|--|------------|--|
| I | 87000 REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES | 020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS | 209.000,00 | |
|---|--|--|------------|--|

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Sant Jordi, a 17 de junio de 2024
IVÁN SÁNCHEZ CIFRE
ALCALDE-PRESIDENTE